**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con las facultades que le confiere el artículo 61, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y de conformidad con lo previsto en los numerales 241-H y 241-G, del ordenamiento legal referido, y en el cumplimiento de los mecanismos de participación social, emite la presente convocatoria en los siguientes términos:

**CONSIDERANDOS**

1) Que los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción obligan a los entes administrativos a contar en su estructura orgánica con Órganos de Control Interno, con autonomía técnica y administrativa.

2) Que derivado de las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho, mismas que entraron en vigor el tres de septiembre del mismo año, establece que las Administraciones Municipales deberán contar con un Órgano de Control Interno, en particular las que impactan sobre la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, definen el proceso de selección del titular y los requisitos que debe de cumplir para ser designado.

3) Que el objeto del Órgano de Control Interno es la prevención, corrección e investigación de actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como, presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de acuerdo a los plasmado en la normativa al tenor de las reformas antes especificadas.

4) Que es prioritario y necesario que esta Administración 2024-2027, cuente con un Órgano de Control Interno, con las más amplias facultades legales que permitan establecer mecanismos de control y vigilancia interna sancionando aquellos actos de corrupción de su competencia y denunciando ante las autoridades competentes, los casos de responsabilidades graves, para la aplicación de sanciones, por tal motivo se:

**CONVOCA**

Al público en general, profesionistas, académicos, interesados que reúnan los requisitos, a participar en la selección y designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para el periodo comprendido del **cuatro de noviembre del año dos mi veinticuatro al cuatro de noviembre del año dos mil veintisiete** bajo las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** **Consideraciones generales.** El Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, será el encargado de conducir el proceso de selección de las y los aspirantes a la titularidad del Órgano de Control Interno. Será competente para recibir la documentación y las solicitudes de registro de las y los aspirantes, integrando los expedientes individuales correspondientes; verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitir las notificaciones respectivas, definir y aplicar los criterios y procedimientos de evaluación que fueren necesarios: y proponer al Pleno del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, la lista de aspirantes para su designación en los términos previstos en esta Convocatoria.

El Secretario General podrá solicitar, en cualquier momento información o documentos adicionales tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

**SEGUNDA.** **De la solicitud de registro.** En caso de estricta necesidad, podrá proponer al Ayuntamiento la modificación de los plazos contenidos en la presente convocatoria. Para cumplir con sus atribuciones, podrá auxiliar de las diversas áreas internas del Honorable Ayuntamiento municipal. Las y los aspirantes deberán llevar a cabo su registro a partir del **día veintidós al veinticinco de octubre del año en curso**, con excepción de los días veintisiete y veintiocho de noviembres al ser días inhábiles, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero; en sus oficinas ubicada en Plaza Principal S/N, Colonia Centro de Xalpatláhuac, específicamente en el palacio municipal.

**TERCERA.** **Cargos y periodo a designar.** El procedimiento de selección tiene como propósito designar a la persona que deberá ser titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, por un periodo de tres años.

**CUARTA.** **Requisitos.** Conforme al artículo 241-H, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
3. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
4. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores a día de su nombramiento;
5. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
6. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área a fin a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad a institución legalmente facultada para ello;
7. No ser ministro de ningún culto religioso;
8. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
9. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;

**Quinta.** **Documentación a entregar.** Las y los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaria General, los documentos siguientes en 5 tantos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Copia certificada del anverso y reverso de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral INE vigente;
3. Copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses.
4. Copia certificada del título y cedula profesional.
5. Carta con firma autógrafa en donde el aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 241-H, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. El formato respectivo será expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento.
6. Carta con firma autógrafa en donde el aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo un procedimiento de responsabilidad administrativa Federal, Estatal o Municipal. formato respectivo será expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento.
7. Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente, que acredite que el aspirante ha residido durante los cinco últimos años a la fecha en el territorio municipal.
8. Documento o documentos que acrediten fehacientemente que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales de servicio público académicas, relacionadas con las materias de materia de control auditoría financiera y de responsabilidades;
9. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).
10. Constancia de no estar inhabilitado para fungir en cargos públicos, expedida por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
11. Currículum vitae con soporte documental el cual deberá contener entre otros datos: nombre, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, academice, política, docente y profesional; actividad empresarial cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;
12. Plan de Trabajo.
13. Síntesis curricular en un máximo de una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.) lo anterior, para la publicación de dicha información de las y los aspirantes; 2 fotografías a color tamaño infantil recientes;
14. Carta de intención de exposición de Motivos, y

**Sexta.** **Verificación y solventación de los requisitos legales.** Las y los aspirantes que no hayan cumplido satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida, recibirán una notificación de manera personal el día **veintiséis de octubre** de la presente anualidad, requiriéndoles que deberán presentar la documentación faltante, misma que deberá entregar a más tardar a las 14:00 horas **del veintinueve de octubre** de dos mil veinticuatro. Transcurrido el plazo indicado, las personas que no hayan entregado la documentación requerida, no se aprobará su registro como aspirantes a para ocupar la Titularidad del Órgano de Control del Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero. Asimismo, la Secretaria General del Ayuntamiento distribuirá los expedientes entre los integrantes del cabildo, a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos a más tardar a las 16:00 horas del día **treinta de octubre** de la presente anualidad, la cual será fijada en los estrados y plataformas digitales del Ayuntamiento.

**Séptima.** **Del procedimiento de evaluación.** Los aspirantes que cumplan con los requisitos legales previstos en esta convocatoria y que deviene del artículo 241-H, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, serán evaluados por los Integrantes del Ayuntamiento, en entrevistas individuales, en las cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo. Las entrevistas serán públicas, conforme al calendario que para tal efecto acuerde la Secretaría General, el cual será publicará en los estrados, así como, en las plataformas digitales del Ayuntamiento. Asimismo, se realizará la valoración curricular de las y los aspirantes en el que se considerarán la experiencia laboral y nivel académico.

**Octava.** **Entrevista.** En Sesión Pública, el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, tomará conocimiento del Listado y las evaluaciones de las y las Aspirantes para su discusión y, en su caso, designación del Titular del Órgano de Control interno del Municipio, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

**Novena.** **Designación.** El Ayuntamiento por conducto del Secretario General, publicará el día **treinta y uno de octubre** del año en curso en los estrados, así como, en las plataformas digitales del Ayuntamiento, para el conocimiento de las y los aspirantes; y de la ciudadanía en general, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de las y los aspirantes, las cuales, tendrán verificativo el día **primero de noviembre** de la presente anualidad.

En Sesión Pública, el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, tomará conocimiento del Listado y las evaluaciones de las y las Aspirantes para su discusión y, en su caso, designación del Titular del Órgano de Control interno del Municipio, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

**Decima.** **De la toma de protesta.** La ciudadana o el ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, deberá rendir protesta ante el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, otorgándosele el nombramiento correspondiente.

**Decima Primera.** **De la toma de posesión.** La o el Titular electo, tomara posesión del cargo el día **cuatro de noviembre** del año dos mil veinticuatro.

**Decima Segunda. De las Disposiciones Generales.**

1. Los y las integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, se reserva la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el proceso de selección del Titular del Órgano de Control Interno Municipal.
2. Los resultados emitidos par el Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero no podrán ser recurribles por los aspirantes.

**Décima Tercera. De la publicidad de la presente convocatoria.** El Ayuntamiento publicara la presente convocatoria en los estrados municipales el portal web oficial, y en las Comisarias y Delegaciones Municipales de forma inmediata a que sea aprobada.

**Decima Cuarta. De los casos no previstos.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos par la Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el visto bueno de los integrantes del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

**H. AYUNTAMIENTO DE XALPATLAHUAC 2024-2027; GUERRERO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS****PRESIDENTE MUNICIPAL.** | **C. CECILIA TAPIA MARTÍNEZ****SÍNDICA PROCURADORA.** |
| **C. FAUSTINO BRAVO RUIZ****REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, COMERCIO Y ABASTO POPULAR; SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.**  | **C. NATIVIDAD LEÓN MOSSO****REGIDORA DE FOMENTO AL EMPLEO; VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.** |
| **C. SEBASTIANA PELÁEZ GÁLVEZ****REGIDORA DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.**  | **C. DOROTEO GREGORIO CANDIA****REGIDOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS; Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**  |
| **C. SANDIBELL ROQUE ESPINOZA****REGIDORA DE DESARROLLO RURAL; MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.** | **C. BARTOLO CASARRUBIAS DE LOS SANTOS****REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES Y DE LOS ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.**  |